

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la anterior solicitud de medida presentado por el apoderado de la parte demandante se recibió del centro de servicios judiciales.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 10 de diciembre de 2021.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Decreta Medida Cautelar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado	: Alfonso Ramírez Guzmán
Radicado	: 2021-00141-00

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-111729 ubicado en la avenida 19 1N-02 PARQUEADERO 133 ETAPA I CONJUNTO RESIDENCIAL "NISA BULEVAR" Armenia Quindío, denunciado como de propiedad del demandado.

Segundo: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-111926 ubicado en la avenida 19 1N-02 APARTAMENTO 503 BLOQUE 10 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL "NISA BULEVAR" Armenia Quindío, denunciado como de propiedad del demandado.

A la señora Registradora de Instrumentos Públicos de ésta ciudad líbrese y envíese el oficio para el embargo, con la designación de los números de identificación de la parte demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **No.224** DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095d7ed507a5fbb7285c0f5b6dc8318027bcacd4dd2e63498869b2e3937c21c4**

Documento generado en 10/12/2021 04:00:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>